



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00322 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Compañía Integral de negocios Colombia S.A.S.
Demandado	Harry Villalobos Tejada
Decisión	Designa curador Ad litem

Toda vez que no se encuentra vencido el período de 15 días a partir de la fecha de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 numeral 7 del CGP, nombra como curador *ad litem* del demandado Harry Villalobos Tejada al abogado Nelson Ferney Guisao Ospina portador de la T.P.214.619 del CSJ, quien se localiza en la dirección: calle Nro. 51 Nro. 51-31 Torre 2 Of. 1201 Medellín, cel: 3104461237, e-mail: ferneyquisao.abogado@hotmail.com

Se requiere a la parte demandante para que comunique al abogado su designación como curador *ad litem* en los términos del artículo 49 del CGP, realizándole las advertencias del artículo 48 *ibidem*, es decir, que el cargo es de forzosa aceptación. Se advierte que debe aportar constancia de dicha gestión al juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91310cde2fa41e534be93cc2a72a2da1692624697a16e1e5121a391026ccbc9b
Documento generado en 24/03/2022 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>